Dirección General de Secretaría Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 24 de junio de 2020.

Nº 103/2020.

2017/05/001/1934/ A93

am

<u>VISTO</u>: la Resolución N° 1178/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de junio de 2020, referida a la observación de readjudicación del Llamado N° 4/2017 para la adquisición de Medicamentos, Grupo II, dispuesta por Resolución N° 69/020 de fecha 23 de abril de 2020.

RESULTANDO: que dicha observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal.

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal manifiesta que la re-adjudicación encuadra en la previsión del artículo 64 del T.O.C.A.F.

II) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de los Organismos en relación al abastecimiento de esos insumos.

ATENTO: a lo informado por el sector Insumos Médicos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución 69/020 de fecha 23 de abril de 2020, referida al Llamado N° 4/2017 para la compra de Medicamentos, Grupo II.

2°) Comunicar a los Organismos intervinientes.

3°) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4°) Remitir al Tribunal de Cuentas.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo

Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economía y Finanzas